DIRECCION PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPOSICION N° 0082

Santa Fe, 6 de Diciembre de 2005.

VISTO:

El Expediente N° 00201-0110107-3 registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Dirección Provincial de Menores en Conflicto con la Ley Penal gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario ....", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que el Decreto N° 1820/05 en su Artículo 4° "EXCEPCIONES", detalla los casos en los cuales el software queda automáticamente exceptuado;

Que la Resolución N° 623/05 delega en la Dirección Provincial de Informática la facultad de autorizar los permisos de excepción a los que se refiere el Articulo 4° "EXCEPCIONES" de la Ley N° 12.360;

Que la autorización solicitada por la Dirección Provincial de Menores en Conflicto con la Ley Penal se encuentra vinculada al Expediente N° 00201-0106908-7, por el que se tramita la adquisición de 5 (cinco) Computadoras Personales con Sistema Operativo Windows XP Pro en español;

Que el software propietario es requerido para instalar en 5 (cinco) computadoras personales los Sistemas de Información de menores bajo custodia y supervisión de la Dirección, de Movimientos interno de trámites, notas y expedientes, y de Personal de los institutos y liquidación de, viáticos, el análisis y desarrollo de estos sistemas se realizaron en lenguaje de programación Fox-Pro, Cobol-Visual Basic y Cobol para Windows respectivamente, con anterioridad a la promulgación de la Ley 12.360;

Que los Sistemas de Información enumerados en el párrafo anterior fueron informados a través del Expediente N° 00308-0005543-0 fojas 189, 191 y 193 a la autoridad de aplicación como sistemas encuadrados en el Artículo 4° Inciso b) del Decreto N° 1820/05;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Dirección Provincial de Menores en Conflicto con la Ley Penal, en carácter de excepción, a utilizar el software propietario peticionado;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE INFORMATICA

DISPONE:

1.- Autorizar a la Dirección Provincial de Menores en Conflicto con la Ley Penal a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle, con destino al equipamiento informático a adquirir por la dirección antes mencionada:

5 (cinco) Sistema Operativo Windows XP PRO en español.

2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Ing. Raúl A. Churruarin

Director Prov. de Informática

S/C 36665 Dic. 26